

INFORME DEL RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

**PATRONATO ADMINISTRADOR DEL IMPUESTO ADICIONAL DEL 12 %
DESTINADO A LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT**

CUENTA PÚBLICA 2010

ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2010

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Contenido

I. Título de la Auditoría.....	5
II. Criterios de Selección.....	5
III. Objetivo.....	5
IV. Alcance.....	5
V. Areas Revisadas.....	5
VI. Procedimientos de Auditoría Aplicados.....	5
VII. Observaciones, Comentarios de los Auditados y Acciones Promovidas	6
De la Auditoría de Obra Pública:.....	6
Resultado Núm. 1 Sin Observaciones.....	6
Resultado Núm. 2 Sin Observaciones.....	7
Resultado Núm. 4 Sin Observaciones.....	7
Resultado Núm. 7 Sin Observaciones.....	7
VIII. Cumplimiento de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y demás Ordenamientos Legales.....	7
IX. Impacto de las Irregularidades detectadas.....	7
X. Resumen de las Observaciones, Recomendaciones y Acciones Promovidas.....	8
XI. Dictamen de la Auditoría.....	8

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2010

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Patronato Administrador del Impuesto Adicional del 12 % destinado a la Universidad Autónoma de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

I. Título de la Auditoría.

Patronato Administrador del Impuesto Adicional del 12 % destinado a la Universidad Autónoma de Nayarit.
10-EE.32-AOP

II. Criterios de Selección.

Manteniendo el equilibrio e imparcialidad en lo que concierne a la atribución de la función Fiscalizadora, el Órgano de Fiscalización Superior ha decidido que se audite la cuenta pública del ente mencionado ya que no se ha auditado recientemente, con esto, se deja de manifiesto que se trabaja en pro de la transparencia y rendición de cuentas de todas las Instituciones que ejercen recursos públicos.

III. Objetivo.

Auditar la Cuenta Pública del Patronato Administrador del Impuesto Adicional del 12 % destinado a la Universidad Autónoma de Nayar; correspondiente al ejercicio fiscal 2010, de conformidad con la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit y demás disposiciones legales aplicables, a efecto de comprobar que la planeación, adjudicación, ejecución, control y conclusión de las obras públicas, se hayan apegado a los lineamientos y normatividad aplicable.

IV. Alcance.

	Auditoría de Obra Pública	
	Por Inversión Ejercida	Por Obras ejecutadas
Universo	23,992,549.48	10
Muestra	9,048,080.25	4
Alcance	37.7 %	40.0 %

V. Areas Revisadas.

Las áreas revisadas durante la fiscalización fueron Área de obra pública del Patronato para Administrar el Impuesto Especial Destinado a la Universidad Autónoma de Nayarit

VI. Procedimientos de Auditoría Aplicados.

En Materia de Auditoría de Obra Pública:

1. Verificar que la obra realizada con recursos del fondo, se planeo, programó, presupuestó y aprobó de acuerdo al marco jurídico aplicable.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2010

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

2. Verificar que la obra realizada con recursos del fondo se adjudicó de acuerdo con el marco jurídico aplicable y que, en aquellos casos en los que no se sujetó al procedimiento de licitación pública, se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustentó la excepción, a fin de asegurar para el municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.
3. Comprobar que la obra pública ejecutada está amparada en un contrato debidamente formalizado, que contiene los requisitos mínimos establecidos en el marco jurídico aplicable y que, la persona física o moral con quien se celebró el contrato, garantizó, en su caso, los anticipos que recibió, el cumplimiento de las condiciones pactadas en este instrumento jurídico y los vicios ocultos al concluir la obra.
4. Verificar que los trabajos objeto del contrato se ejecutaron de acuerdo con el plazo y monto pactados y, en caso de modificaciones debidamente justificadas y autorizadas por medio de oficios o notas de bitácora de obra, se formalizaron mediante el, o los convenios respectivos, y se aplicaron en caso contrario las penas convencionales por su incumplimiento.
5. Comprobar que los pagos realizados están soportados con las facturas y estimaciones respectivas, que los conceptos de obra presentados en las estimaciones coinciden con los números generadores, tanto en cantidades como en importe, que sus precios unitarios no se incrementaron injustificadamente y corresponden a los autorizados en el catálogo de conceptos y en el finiquito de obra, que los anticipos otorgados se amortizaron en su totalidad en las estimaciones y que en caso de presentarse cantidades adicionales o conceptos extraordinarios, están debidamente justificados y autorizados.
6. Constatar, mediante visita de inspección física, las cantidades de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a los que presentan las estimaciones pagadas y calcular, en su caso, las diferencias encontradas, asimismo, que las obras están concluidas, en operación, cumplen con las especificaciones del proyecto y de construcción, y con las pruebas de calidad requeridas.
7. Verificar que las obras ejecutadas con los recursos del fondo son compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y desarrollo sustentable, de conformidad con el marco normativo aplicable, y que no se causó un impacto ambiental desfavorable en el entorno donde se ubican.

VII. Observaciones, Comentarios de los Auditados y Acciones Promovidas

De la Auditoría de Obra Pública:

Resultado Núm. 1 Sin Observaciones

Con el análisis documental de los expedientes unitarios que conformaron la muestra de auditoría correspondiente al Patronato, se constató que todas las obras se planearon, programaron, presupuestaron y aprobaron de acuerdo con el marco jurídico.

Cumpliendo con los artículos 13 fracciones I, II, y 14 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 2 Sin Observaciones

Con el análisis de los expedientes unitarios que conformaron la muestra de auditoría correspondiente al Patronato, se constató que todas las obras se adjudicaron de acuerdo con el marco jurídico aplicable acreditando de manera suficiente los criterios que sujetan la excepción, asegurando para el municipio las mejores condiciones disponibles.

Cumpliendo con los artículos 24, 34 fracciones I, II, III y 38 párrafo primero, de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 4 Sin Observaciones

Con el análisis documental de los expedientes unitarios que conformaron la muestra de auditoría correspondiente al Patronato, se constató que los trabajos objeto de los contratos fueron ejecutados en el plazo y montos pactados.

Cumpliendo con el artículo 48, de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 7 Sin Observaciones

Con el análisis documental de los expedientes unitarios que conformaron la muestra de auditoría correspondiente al Patronato, se constató que las obras ejecutadas con recursos del Impuesto Especial Destinado a la Universidad Autónoma de Nayarit son compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y desarrollo sustentable, de conformidad con el marco normativo aplicable, y que no se causó un impacto ambiental desfavorable en el entorno donde se ubican.

Cumpliendo con el artículo 39 de la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Medio Ambiente del Estado de Nayarit.

VIII. Cumplimiento de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y demás Ordenamientos Legales.

Al haber realizado auditoría de obra pública no aplica.

IX. Impacto de las Irregularidades detectadas.

a) Errores y Omisiones de la Información Financiera.

Tipo de omisión	Importe (\$)
Clasificaciones erróneas	0.00
Diferencia en registros contables	0.00
Operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente	0.00

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2010

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Tipo de omisión	Importe (\$)
Total	0.00

b) Cuantificación Monetaria de las Observaciones.

Tipo de Auditoria	Importe (\$)			
	Determinado	Recuperado	Aclarado	Por recuperar *
Auditoría de Obra Pública	52,248.31	22,944.82	29,303.49	0.00
Total	52,248.31	22,944.82	29,303.49	0.00

* Este importe representa el monto de las operaciones observadas, las cuales no necesariamente implican recuperaciones o daños a la Hacienda Pública y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, durante la etapa en que se desahogue el procedimiento de responsabilidades resarcitorias.

X. Resumen de las Observaciones, Recomendaciones y Acciones Promovidas.

El resultado de las observaciones determinadas por éste ente fiscalizador, una vez concluido el proceso de revisión, y analizados los argumentos de solventación que sobre las mismas presentó el sujeto fiscalizado, así como las recomendaciones emitidas al mismo, se muestran en el cuadro siguiente:

Observaciones y Recomendaciones					Acciones Promovidas		
Tipo de Auditoria	Determinadas	Solventadas	Sin Solventar	Recomendaciones	Procedimientos		
					Administrativos	Resarcitorios	
Auditoría de Obra Pública	4	4	0	0	0	0	
Subtotal	4	4	0	0	0	0	

Fondo	Determinadas	Solventadas	Sin Solventar	Recomendaciones	Procedimientos	
					Administrativos	Resarcitorios
Total	4	4	0	0	0	0

XI. Dictamen de la Auditoría.

Con motivo de la auditoría practicada a la Cuenta Pública del Patronato Administrador del Impuesto Adicional del 12 % destinado a la Universidad Autónoma de Nayarit; correspondiente al ejercicio fiscal 2010, cuyo objetivo consistió en comprobar que la planeación, adjudicación, ejecución, control y conclusión de las obras públicas, se hayan apegado a los lineamientos y normatividad aplicable; en Auditoría de Obra Pública se determinó fiscalizar un monto de \$9,048,080.25 (nueve millones cuarenta y ocho mil ochenta pesos 25/100 moneda nacional), que representa el 37.7% de los \$23,992,549.48 (veintitrés millones novecientos noventa y dos mil quinientos cuarenta y nueve pesos 48/100 moneda nacional), reportados en el cierre de ejercicio 2010.

Patronato Administrador del Impuesto Adicional del 12 % destinado a la Universidad Autónoma de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

La fiscalización se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable y atendiendo a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, los ordenamientos legales, las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones revisadas y a la normativa institucional para la fiscalización de la gestión gubernamental, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y desarrollada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo con el objetivo y alcance de la auditoría, no presenta errores importantes. Esta auditoría se ejecutó mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión que se refiere sólo a la muestra de las operaciones revisadas.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado considera que en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, el Patronato Administrador del Impuesto Adicional del 12 % destinado a la Universidad Autónoma de Nayarit, cumplió con las disposiciones normativas aplicables a la obra pública respecto de las operaciones examinadas.